



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 322 -2014-SERNANP

Lima, 31 DIC. 2014

VISTO:

Visto, el Informe N° 332-2014-SERNANP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se remite la propuesta del Plan Operativo Institucional – POI 2015 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, SERNANP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente del 14-05-2008, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico – normativa;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que para la formulación de los Planes Operativos Institucionales, las entidades del Estado deben tomar en cuenta los Planes Estratégicos Institucionales – PEI y el Plan Estratégico Sectorial Multianual, entre otros;

Que, así mismo, el numeral 71.3 del Artículo 71° de la citada ley, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el Decreto Supremo N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en el artículo 39°, numeral 39.1, que los Planes Operativos son instrumentos de planificación anual para la gestión y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, los cuales implementan las estrategias establecidas en el Plan Director y el Plan Maestro a través de los programas respectivos, en concordancia con las políticas institucionales;





Que, mediante Resolución Presidencial N° 092-2013-SERNANP se formaliza la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2014-2018, el mismo que contiene el esquema estratégico que orienta la gestión del SERNANP, considerando los objetivos estratégicos institucionales y la programación multianual de actividades prioritarias que permitirán alcanzar las metas trazadas en el marco de la políticas y competencias de la institución;



Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM se aprobó la Política Nacional del Ambiente, la misma que define los objetivos prioritarios, lineamientos, contenidos principales y estándares nacionales de obligatorio cumplimiento, conforme la política general de gobierno en materia ambiental, la cual enmarca las políticas sectoriales, regionales y locales;



Que, el Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, es un documento de planificación a corto plazo, que orientará la gestión de las Áreas Naturales Protegidas y dependencias de la Sede Central hacia el logro de los objetivos estratégicos institucionales trazados para el presente año fiscal, para lo cual se ha elaborado un esquema de planificación operativa, el mismo que se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de política y planeamiento estratégico definidos en el Plan Estratégico Institucional PEI 2014 – 2018 y el Plan Director Actualizado de las Áreas Naturales Protegidas;



Que, el Plan Operativo Institucional 2014 del SERNANP, se enmarca en el cumplimiento del artículo 3° numeral 3.1 del Decreto Legislativo N° 1013, que establece que el objeto del Ministerio del Ambiente es la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, contribuyendo al desarrollo integral social, económico y cultural de la persona humana, en permanente armonía con su entorno y así asegurar a las presentes y futuras generaciones el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida;



Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2014-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una Perspectiva de Programación Multianual” y mediante Resolución Directoral N° 002-2014-EF/50.01, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2014-EF/50.01 “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015”, cuyas disposiciones han sido consideradas en la elaboración del Plan Operativo Institucional 2015 del SERNANP;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 019-2014-SERNANP, se aprueba la Directiva General N° 007-2014-SERNANP/SG “Procedimiento para la programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP”, para el año fiscal 2015”, con la finalidad de uniformizar criterios y procedimientos





para la programación, formulación y aprobación del Plan Operativo Institucional del SERNANP, tomando en cuenta los recursos públicos disponibles y con un enfoque de gestión pública orientada al logro de resultados;

Con las visaciones de la Secretaría General, Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, Dirección de Desarrollo Estratégico, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las facultades conferidas por el inciso j) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional – POI 2015 del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, cuya vigencia será a partir del 1° de enero del 2015.

Artículo 2°.- Los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Apoyo y Control Institucional, las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y los encargados de la conducción de los Proyectos, son responsables de la ejecución del POI 2015.

Artículo 3°.- Para efectos del artículo anterior, los Directores de los Órganos de Línea, los Jefes de los Órganos de Asesoramiento, Apoyo y las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas y los encargados de la conducción de Proyectos, remitirán a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los informes trimestrales de las actividades a su cargo, hasta diez (10) días hábiles posteriores al vencimiento del trimestre en evaluación. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de responsabilidad de los Directores, Jefaturas y Encargados respectivos.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]

Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

